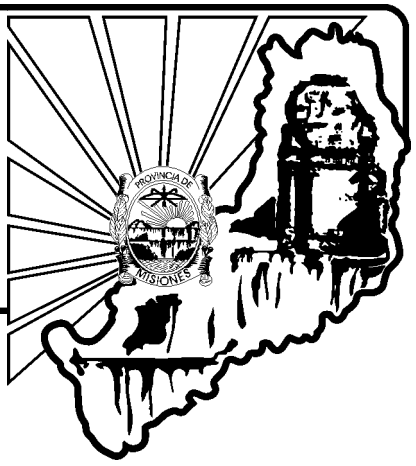
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXI Nº 14727 POSADAS, VIERNES 20 DE JULIO DE 2018 EDICION DE 16 PAGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. SERGIO ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dr. JUAN MANUEL DIAZ
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro Secretario de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables:
Resoluciones Nºs.: 240, 286 y 287/18 Pág. 2 a 7.

Registro Provincial de las Personas:
Disposición Nº 1590/18 Pág. 7 y 8.

Sociedades: Pág. 8.

Edictos: Pág. 9 a 14.

Convocatorias: Pág. 14.

Licitaciones: Pág. 14 a 16.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y R.N.R.

RESOLUCIÓN N° 240

POSADAS, 21 de Junio de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 9910-00114/15 "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD S/ REPAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N° 17 TRAMO PROGR. 73.500 PROGR 106.700 VIABILIDAD AMBIENTAL DEL PROYECTO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, de las presentes actuaciones surge que, a fs. 1/196 y 237/363, la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD. C.U.I.T. N 30-99905464-8, en adelante, "EL PROPONENTE"- y CONSULTORES DEL GUAYRÁ S.R.L, Firma Consultora N° 7, LAUTARO ARMANDO RAÚL SOSA, Consultor Individual N° 45 y DIEGO MARTÍN VARELA, Consultor Individual Nº 53, en adelante, "EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S", presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental de la obra consistente en "REPAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL 17. TRAMO: PARAJE KM. 80 (POZO AZUL, SAN PEDRO) – INTERSECCIÓN RN 14 (DOS HERMANAS, BERNARDO DE IRIGOYEN). PROGR. 73+500 A 106+700.MISIONES, ARGENTINA" en el marco de la Resolución N° 464/08 y demás normas complementarias.-

QUE, a fs. 387/390 obra Informe Técnico Final N° 14/2018 elaborado por la Coordinación y Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa citada en el VISTO y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente -que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la VIABILIDAD AMBIENTAL PRELIMINAR a la obra proyectada, se sugería como oportuno, meritorio y conveniente otorgarla, sujeta al total cumplimiento de los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias efectuados por las Áreas intervinientes en los Informes Técnicos detallados en el punto "8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS ÁREAS" -en lo que faltare- del mismo, las incorporadas en dicho informe, y las que en el futuro les sean requeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y abandono de la obra proyectada; fijando para ello un plazo razonable de TREINTA (30) DÍAS -computados de conformidad al Artículo 89 de la Ley I – N° 89 (antes Ley N° 2.079)- y bajo apercibimiento de lo establecido en el Artículo 47 de la Ley I – N° 89 (antes Ley N° 2.970).

QUE, es necesario dictar el presente dispositivo legal, no habiendo objeciones legales a la presente Resolución de acuerdo al Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS
NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL PRELIMINAR a la obra consistente en "REPAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL 17. TRAMO: PARAJE KM. 80 (POZO AZUL, SAN PEDRO) – INTERSECCIÓN RN 14 (DOS HERMANAS, BERNARDO DE IRIGOYEN). PROGR. 73+500 A 106+700. MISIONES. ARGENTINA" en el marco de la Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias; obra propuesta por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD. C.U.I.T. N° 30-99905464-8, con la consultoría técnica de CONSULTORES DEL GUAYRÁ S.R.L. Firma Consultora Nº 7, LAUTARO ARMANDO RAÚL SOSA, Consultor Individual N° 45 y DIEGO MARTÍN VARELA, Consultor Individual N° 53; sujeta al total cumplimiento de los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias que se establecen en la presente y las que en el futuro les sean requeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y abandono de la obra proyectada, todo ello en el marco del Artículo 41 de la Constitución Nacional, los Artículos 8, Inciso 2,

y 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079), la Resolución N° 464/08 de este Ministerio, y demás normas complementarias.-

ARTICULO 2°.- ESTABLÉCENSE como obligaciones a cargo del Proponente y del/de los Consultor/es Técnico/s, las siguientes:

a) Completar el equipo interdisciplinario de Consultores Técnicos intervinientes a fin de cubrir los aspectos requeridos por la normativa para la elaboración de los documentos ambientales, a saber: A) LEY I – N° 35 (ANTES LEY N° 2.970), ARTÍCULO 6: 1) El medio físico, 2) el medio biológico y los ecosistemas naturales, 3) el medio socio-económico, y B) RESOLUCIÓN 82/10, ARTÍCULO 3: 1) Aspectos relacionados con el medio físico, 2) Aspectos ecológicos, 3) Aspectos relacionados con procesos productivos: Tecnología, insumos y desechos, 4) Aspectos sociales y culturales, 5) Aspectos económicos, 6) Aspectos del medio construido; Infraestructura y equipamiento, 7) Aspectos jurídicos; quienes deberán otorgar aval técnico a la documentación ya presentada por el Proponente y su/s Consultor/es Técnico/s ya intervinientes y elaborar los documentos a presentar conforme se requiere en los Informes Técnicos mencionados y en el presente. Los consultores técnicos ya intervinientes y a intervenir, sean individuales o firmas consultoras, deberán acreditar su inscripción, habilitación y vigencia en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental con copia certificada por notario o por juez de paz de la provincia del certificado que, a tal efecto, emite anualmente dicho registro.

b) Presentar un informe complementario y los instrumentos legales tendientes a cumplir con todos los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias establecidos en los Informes Técnicas detallados en el punto “8. INFORMES TÉCNICOS, DE LAS ÁREAS INTERVINIENTES” del Informe Técnico Final de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental -en lo que faltare- y los incorporados en el presente, con el mayor nivel de detalle y precisión, a efecto de que las áreas intervinientes puedan contar con la información necesaria y completa, sobre las implicancias ambientales del proyecto.

c) Presentar/ampliar el Plan de Comunicación Social y Participación Ciudadana para la obra proyectada, el cual deberá efectivizarse a través de al/menos tres de los métodos enunciados en la Resolución 464/08 de este Ministerio, a saber: Audiencia pública, foro de consulta, reuniones informativas técnicas de difusión de información (medios gráficos, radiales y televisivos) y/o cuestionarios o encuestas. Dicho plan deberá contener el desarrollo de las diferentes actividades previstas, sus fechas y el modo en que se acreditarán las mismas, a fin de que se tome conocimiento, evalúe y se dé el visto bueno de manera previa a su implementación. En el marco de este Plan, deberá acreditarse la existencia o inexistencia de comunidades originarias en la zona de influencia de la obra y, en caso positivo, deberá acreditarse la comunicación del proyecto a dichas comunidades y la respuesta brindada por sus representantes a esa comunicación procurando siempre arribar a un acuerdo que respete y salvaguarde los legítimos intereses que las mismas puedan presentar en relación al proyecto.

d) Presentar documentos que acrediten la autorización -o como mínimo- la comunicación de la obra a organismos nacionales, provinciales y/o municipales con posible competencia o interés en la participación, habilitación y control de ciertos aspectos inherentes a la obra, por ejemplo, municipalidad/es, energía, industria, comercio, turismo, residuos comunes y peligrosos, ingeniería y arquitectura, higiene y seguridad laboral, comunidades originarias, comisiones vecinales, cooperativa de la zona, Secretaría de Ambiente de la Nación, etc.

e) Acreditar el cumplimiento del Art. 22 de la Ley 25.675 que establece: “Toda persona física o jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos deberá contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir; asimismo, según el caso y las posibilidades, podrá integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación”.

ARTÍCULO 3°.- OTÓRGASE al Proponente y al/a los Consultor/es Técnico/s un plazo de TREINTA (30) DÍAS -computados de conformidad al Artículo 89 de la Ley I – N° 89 (antes Ley N° 2.079)-, bajo apercibimiento de lo establecido en el Artículo 47 de la Ley I – N° 89 (antes Ley N° 2.970).

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y al/a los Consultor/es Técnico/s, comuníquese, tomen conocimiento las áreas pertinentes. Cumplido, ARCHÍVESE.-

DÍAZ (H) - Roa - Benitez - Kloster - Pacheco - Fasano

PS 13239 V14727

RESOLUCION N° 286

POSADAS, 03 de Julio de 2018.-

VISTO: El Expediente 9910-0061/17 DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD S/EsiA CONSTRUCCION OBRA BASICA Y PAVIMENTO EN UNA VARIANTE DE 2 KM EN RUTA PCIAL. N° 103 Y NUEVO PUENTE SOBRE ARROYO CANAL TORTO MUN. ALBA POSSE PCIA. DE MNES., y;

CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, de las presentes actuaciones surge que, a fs. 369/415 la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, C.U.I.T. N° 30-99905464-8 en adelante, "EL PROPONENTE" y Lic. Jaime Brem, consultor Individual N° 83, Prof. Hugo Daniel Ruidias, consultor individual N° 10 y Lic. Lautaro Sosa consultor individual N° 45 en adelante, "EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S", presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental de la obra consistente en CONSTRUCCION DE OBRA BASICA Y PAVIMENTO DE UNA VARIANTE DE 2 KM EN RUTA PROVINCIAL N° 103 Y NUEVO PUENTE SOBRE ARROYO CANAL TORTO" en el marco de las Resolución N° 464/08 y demás normas complementarias, y Resolución 370/17;

QUE, a fs. 435/36 obra Informe Técnico Final N° 19/2018 elaborado por la Coordinación y Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa citada en el VISTO y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente -que revisten el carácter de declaración jurada y, responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria- se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra proyectada, se sugería como oportuno meritorio y conveniente otorgarla, sujeta al total cumplimiento de los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias efectuados por las Áreas, intervinientes en los Informes Técnicos detallados en el punto "8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS ÁREAS" -en lo que faltare- del mismo, las incorporadas en dicho informe, y las que en el futuro les sean requeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y abandono de la obra proyectada; fijando para ello un plazo razonable de TREINTA (30) DÍAS -computados de conformidad al Artículo 89º de la Ley I - N° 89 (antes Ley N° 2079)- y bajo apercibimiento de lo establecido en el Artículo 47º de la Ley I - N° 89 (antes Ley Nº 2.970);

QUE, es necesario dictar el presente dispositivo legal, no habiendo objeciones legales a la presente Resolución de acuerdo al Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS

NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra consistente en "CONSTRUCCION DE OBRA BASICA Y PAVIMENTO DE UNA VARIANTE DE 2 KM EN RUTA PROVINCIAL N° 103 Y NUEVO PUENTE SOBRE ARROYO CANAL TORTO" en el marco de las Resoluciones N° 370/17 y 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias; obra propuesta por DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, C.U.I.T. N° 30-99905464-8. con la consultoría técnica del Lic. Jaime Brem, consultor Individual N° 83, Prof. Hugo Daniel Ruidias, consultor individual N° 10 y Lic. Lautaro Sosa consultor individual N° 45; sujeta al total cumplimiento de los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias que se establecen en la presente y las que en el futuro les sean requeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y abandono de la obra proyectada, todo ello en el marco del Artículo 41º de la Constitución Nacional, los Artículos 8º, Inciso 2 y 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079), la Resolución N° 464/08 de este Ministerio, y demás normas complementarias.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCENSE como obligaciones a cargo del Proponente y del/de los Consultor/es Técnico/s, las siguientes:-

a) Presentar un informe complementario tendiente a cumplir con todos los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias establecidos en los Informes Técnicos detallados en el punto “8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS ÁREAS INTERVINIENTES” -en lo que faltare- y los incorporados en el presente, con el mayor nivel de detalle y precisión, a efecto de que las áreas intervinientes puedan contar con la información necesaria y completa, sobre las implicancias ambientales del proyecto.

b) Presentar documentos que acrediten la autorización -o como mínimo, la comunicación de la obra a organismos nacionales, provinciales y/o municipales con posible competencia o interés en la participación, habilitación y control de ciertos aspectos inherentes a la obra, por ejemplo, municipalidad/es. energía, industria, comercio, turismo, residuos comunes y peligrosos, ingeniería y arquitectura, higiene y seguridad laboral, comunidades originarias, comisiones vecinales, cooperativas de la zona, Secretaría de Ambiente de la Nación. etc.

c) Acreditar el cumplimiento del Art. 22º de la Ley 25.675 que establece: “Toda persona física o jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos, deberá contratar un seguro de cobertura con - entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir: asimismo, según el caso y las posibilidades, podrá integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación.”

d) Realizar toda presentación ante este Ministerio con documentación original -o fotocopia certificada notarialmente, con las legalizaciones provinciales, nacionales o extranjeras que correspondan-, en idioma nacional -o con traducción oficial acreditada- y debidamente suscriptas con firma alógrafa -de puño y letra- y sello aclaratorio en cada página tanto por el Proponente como por su/s Consultor/es Técnico/s -o sus representantes legales debidamente acreditados en este expediente- otorgándole así el carácter de declaración jurada y asumiendo en forma solidaria la responsabilidad legal de lo presentado; y, asimismo, adjuntar el correspondiente soporte digital de dicha documentación.

ARTICULO 3°.- OTÓRGASE al Proponente y al/a los Consultor/es Técnico/s un plazo de TREINTA (30) DÍAS - computados de conformidad al Artículo 89º de la Ley I - N° 89 (antes Ley N° 2.079)-, bajo apercibimiento de lo establecido en el Artículo 47º de la Ley I - N° 89 (antes Ley N° 2.970).-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y al/a los Consultor/es Técnico/s, comuníquese, tomen conocimiento las áreas pertinentes. Cumplido, ARCHIVESE.-

DIAZ (h)

PS13240 V14727

RESOLUCION N° 287

POSADAS, 03 de Julio de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 9900-01035/16 UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP) S/INSTALACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES BARRIO Pro. Me. Ba. “BUEN SAMARITANO” MUNICIPIO DE ARISTOBULO DEL VALLE, y;

CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la Fauna y la flora;

QUE, de las presentes actuaciones surge que a fs. 1/139, 177/261, 284/286 y 294, la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL del P.S.F. y D.E.P.A. C.U.I.T. N° 30-67239067-9, en adelante, “EL PROPONENTE”- y el Prof. Hugo Daniel Ruisdias consutor N° 83 y el Ing. Gastón Medina consultor Individual N° 80 en adelante, “EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S”-, presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental de la obra consistente en “INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES BARRIO Pro. Me. Ba. “BUEN SAMARITANO” MUNICIPIO DE ARISTOBULO DEL VALLE” en el marco de la Resolución N° 464/08 y demás normas complementarias;

QUE, a fs. 297/8 obra Informe Técnico Final N° 18/2018 elaborado por la Coordinación y Comisión Técnica de Evaluación de impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa citada

en el VISTO y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente -que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidarias- se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la VIABILIDAD AMBIENTAL PRELIMINAR a la obra proyectada, se sugería como oportuno, meritorio conveniente otorgarla, sujeta al total cumplimiento de los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias efectuados por las Áreas intervinientes en los informes Técnicos detallados en el punto "8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS ÁREAS" -en lo que faltare- del mismo, las incorporadas en dicho informe, y las que en el futuro les sean requeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y abandono de la obra proyectada; fijando para ello un plazo razonable de TREINTA (30) DÍAS computados de conformidad al Artículo 89º de la Ley I - N° 89 (antes Ley N° 2.079)- y bajo apercibimiento de lo establecido en el Artículo 47º de la Ley I - N° 89 (antes Ley N° 2.970);

QUE, es necesario dictar el presente dispositivo legal, no habiendo objeciones legales a la presente Resolución de acuerdo al Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGIA Y RECURSOS

NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL PRELIMINAR a la obra consistente en "INSTALACION DE LA PLANTA DE "-TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES BARRIO Pro. Me. Ba. "BUEN SAMARITANO" MUNICIPIO DE ARISTOBULO DEL VALLE" en el marco de las Resolución Nº 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias; obra propuesta por la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL del P.S.F. y D.E.P.A. C.U.I.T. Nº 30-67239067-9 con la consultoría técnica del Prof. Hugo Daniel Ruisdias consultor N° 83 y el Ing. Gastón Medina consultor Individual N° 80; sujeta a total cumplimiento de los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias que se establecen en la presente y las que en el futuro les sean requeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y abandono de la obra proyectada todo ello en el marco del Artículo 41º de la Constitución Nacional los Artículos 8º. Inciso 2, y 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - Nº 35 (Antes. Ley 3. 079), la Resolución N° 464/08 de este Ministerio, y demás normas complementarias.-

ARTIULO 2°.- ESTABLÉCENSE como obligaciones a cargo del Proponente y del/de los Consultor/es Técnico/s, las siguientes:

a) Presentar un informe complementario y los instrumentos legales tendientes a cumplir con todos los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias establecidos en los Informes Técnicos detallados en el punto "8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS ÁREAS INTERVINIENTES" del Informe Técnico Final de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental -en lo que faltare- y los incorporados en el presente, con el mayor nivel de detalle y precisión, a afecto de que las áreas intervinientes puedan contar con la información necesaria y completa, sobre las implicancias ambientales del proyecto.-

b) Acreditar, el cumplimiento del Art. 22º de la Ley 25.675 que establece: "Toda persona física o jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos, deberá contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir; asimismo, según el caso y las posibilidades, podrá integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. -"

c) Realizar toda presentación ante este Ministerio con documentación original -o fotocopia certificada notarialmente, con las legalizaciones provinciales, nacionales o extranjeras que correspondan-, en idioma nacional -o con traducción oficial acreditada- y debidamente suscriptas con firma ológrafa -de puño y letra- y sello aclaratorio en cada página tanto por el Proponente como por su/s Consultor/es Técnico/s -o sus representantes legales debidamente acreditados en este expediente- otorgándole así el carácter de declaración jurada y asumiendo en forma solidaria la responsabilidad legal de lo presentado; y, asimismo, adjuntar el correspondiente soporte digital de dicha documentación.

ARTÍCULO 3º.- OTÓRGASE al Proponente y al/a los Consultor/es Técnico/s un plazo de TREINTA (30) DÍAS - computados de conformidad al Artículo 89º de la Ley - I N° 89 (antes Ley N° 2.079)-, bajo apercibimiento de lo establecido en el Artículo 47º de la Ley - I N° 89 (antes Ley N° 2.970).-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y al/a los Consultor/es Técnico/s, comuníquese, tomen conocimiento las áreas pertinentes. Cumplido, ARCHÍVESE.-

DIAZ (h)

PS13241 V14727

DISPOSICIONES

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

DISPOSICION N° 1590/2018

POSADAS, 16 de Julio de 2018.-

VISTO: lo establecido en el Art. 1° - segundo párrafo - de la Ley Nacional N° 26.413 y la necesidad de optimizar el sistema de procesamiento de datos que facilite la elaboración de las estadísticas vitales en el ámbito del territorio de la Provincia de Misiones, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la información inherente al registro de nacimientos, reconocimientos, matrimonios, divorcios, defunciones y adopciones que prevé la Ley Nacional N° 26.413, es generada por las distintas Delegaciones del Registro Provincial de las Personas de toda la Provincia;

QUE, en el marco del uso de las nuevas tecnologías de la información y registración de hechos vitales y actos jurídicos (matrimonios, uniones convivenciales, Pactos de Convivencia y Convenciones Matrimoniales) de modo digital, habilita la incorporación de un nuevo sistema informático de procesamiento de datos que permita elaborar el denominado movimiento estadístico de la provincia de manera óptima;

QUE, el Registro Provincial de las Personas cuenta con un área de informática, cuyos agentes han logrado diseñar y desarrollar un nuevo sistema de procesamiento de datos para la elaboración de las estadísticas vitales desde una plataforma digital, constituyendo el mismo un soporte moderno, ágil, exacto y eficaz;

QUE, para la implementación de este sistema digital de procesamiento de datos para la elaboración del movimiento estadístico provincial resulta conveniente contar con una oficina centralizadora encargada de recepcionar y procesar la información diaria que proporcionen las distintas Delegaciones del Registro Provincial de las Personas;

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- HABILÍTESE la Oficina Centralizadora de Datos Estadísticos, que funcionará bajo dependencia del Departamento Inspectoría de las Delegaciones y con el apoyo técnico del Área de Informática del organismo.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECESE la implementación del Sistema Digital de Procesamiento de Datos Estadísticos como único medio para proporcionar la información del movimiento estadístico provincial en la esfera del Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Misiones, a partir del 1° de Julio del año 2018.-

ARTÍCULO 3°.- DETERMINESE el uso obligatorio del Sistema Digital de Procesamiento de Datos Estadísticos por parte de los oficiales públicos que ejerzan la responsabilidad de delegados titulares, segundos jefes, firmas autorizadas u operadores en las distintas delegaciones del Registro Provincial de las Personas.-

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE al Área de Informática el otorgamiento de usuarios y claves individuales para los oficiales públicos que operen el Sistema Digital de Procesamiento de Datos Estadísticos, los que estarán ligados ex-

clusivamente con la oficina seccional donde desarrollen sus funciones específicas.-

ARTÍCULO 5°.- DETERMINASE que la función específica de la Oficina Centralizadora de Datos Estadísticos será la recepción diaria y el procesamiento posterior de la información, debiendo obligatoriamente informar a la Jefatura del Departamento Inspectoría de las Delegaciones de cualquier irregularidad en el envío de datos por parte de las distintas oficinas, en un plazo no mayor a las 48 horas del incumplimiento. Estará a su cargo la elaboración de informes del movimiento estadístico diario, semanal, quincenal, mensual o anual, tanto de una oficina determinada como de la totalidad de las oficinas seccionales.-

ARTÍCULO 6°.- EFECTUESE las comunicaciones de práctica a través de la División Personal del organismo.-

ARTÍCULO 7°.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. COMUNIQUESE. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. ELEVESE copia al Sr. Ministro Secretario de Gobierno. REMITASE copia a las Jefaturas de todos los Departamentos que conforman la Dirección General. Cumplido, ARCHIVESE.-

SOTO

PS13242 V14727

SEGUNDA SECCIÓN

SOCIEDADES

AG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de S.S. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Gabriela F. Canalis sito en Av. Santa Catalina Nº 1735, Planta Baja, de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial que en los autos caratulados “EXPTE. Nº 146487/2017 AG S.R.L S/ CONSTITUCIÓN- ADM 375/2017”:

Con domicilio fijado en calle Sarmiento Nº 1635 PB de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

Que en fecha 14 de Diciembre de 2017 se constituyo AG S.R.L fijando domicilio mediante Acta Nº 1 en calle Sarmiento Nº 1635 PB de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones con una duración de veinte (20) años, integrada por Don ALEJANDRO JOSÉ LEVITT, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de Diciembre de 1972, estado civil casado, D.N.I. Nº 23.096.406, de ocupación comerciante domiciliado en Sarmiento Nº 1635, Posadas, Misiones, y Doña GISELLE POUJADE, de nacionalidad Argentina, nacida el 05 de Junio de 1977, estado civil casada, D.N.I. N. 25.957.072, de ocupación comerciante, domiciliada en Córdoba Nº 1335, Posadas, Misiones; cuyo objeto social consistirá en las siguientes actividades o servicios: I.- 1.- Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a la importación, exportación, fabricación, compra y venta de fantasías, artículos de joyería, bijouterie, artículos enchapados, relojes, antigüedades, artículos de regalos y afines y todo lo referente a la comercialización mayorista y minorista de los artículos referidos. 2.- Consignación y distribución de tales productos II.- Para todo ello podrá: 1.- desarrollar el objeto por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros 2.- comprar, vender, importar, exportar, distribuir, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble, incluyendo hipotecar, usufructuar, uso y habilitación y demás derechos reales .constituirse en fiduciario 3.- realizar cualesquiera operaciones bancarias y crediticias con instituciones públicas y privadas, conceder mandatos y comisiones comerciales, ejecutar cualquier acto o contrato a fin de lograr el objetivo social 4.- gestionar, obtener u explotar operaciones de de comisiones, representaciones y mandatos de marcas, productos, patentes de invención y diseños industriales relacionados con el objeto. III.- La sociedad tendrá plena capacidad Jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social; con un capital de societario de Pesos Quinientos Mil con cero centavos ($ 500.000,00); administrada por la Sra. GISELLE POUJADE, D.N.I. N° 25.957.072 ; estableciendo el cierre de ejercicio 31 de Marzo de cada año.-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Posadas, 16 de Marzo de 2.018. Dr. Gonzalo Nicolás Rodas. Secretario.-

PP102349 $ 430,00 V14727

EDICTOS

EDICTO: "Juzgado Correccional y de Menores N° 1 Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a efectos de solicitarle se proceda a Publicar durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, la Resolución la que trascripta en sus partes pertinentes dice: Posadas, Misiones 10 de mayo de 2018. 1°)-DECLARAR RAZONABLE la petición formulada a favor del encartado AMARILLA CLAUDIO DAMIAN por el delito de DESOBEDIENCIA JUDICIAL (Art. 239 del C. Penal). 20)- Hágase comparecer ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a LILIANA CAROLINA RODRIGUEZ a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley N° 24.316. 3º)- Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4º)- Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley N° 24.316. Notifíquese. Ofíciese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos Cesar Beeger. Secretario".-

SC15797 E14723 V14727

EDICTO: "Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo, a efectos de solicitarle se proceda a publicar durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, la Resolución que transcripta en sus partes pertinentes dice: Posadas Misiones 8 de Mayo de 2018. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) DECLARAR RAZONABLE la petición formulada a favor de CUELLA PEDRO ALEJANDRO por los delitos de AMENAZAS, LESIONES LEVES CALIFICADAS Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD AGRAVADA POR EL USO DE ARMA BLANCA, EN CONCURSO REAL (Arts. 149 bis, 89 en función de 92 y 80 Inc. 1; 237, agravado por el 238 Inc. 1 y 237 agravado por el 238 Inc. 4, todo en función del 55 del Código Penal). 2) Hágase comparecer a los Sres. CUELLA PEDRO TELMO y a RAUL QUIROZ ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a los efectos de hacerle conocer los alcances del instituto de la Suspensión del juicio a prueba. 3) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba e imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 bis del Código Penal. 4) Disponer el Cese de la Prisión Preventiva que pesa sobre CUELLA PEDRO ALEJANDRO, cuyos demás datos obran en autos, en virtud del Art. 315 del C.P.P. 5) Disponer la INMEDIATA LIBERTAD de CUELLA PEDRO ALEJANDRO, previa confección del Acta prevista en el Art. 329 del C.P.P. Regístrese. Ofíciese. Notifíquese. Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos Cesar Beeger. Secretario".-

SC15798 E14723 V14727

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción N° 3 Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones sito en la Av. Guaraní N° 122 de la Ciudad de Pto. Iguazú Provincia de Misiones. CITA y EMPLAZA por el término de cinco (05) días, a contar desde la última publicación respecto al paradero de la ciudadana EVA AYALA, con último domicilio en Barrio 25 de Mayo (a una cuadra de la cancha casa de material, color verde con ventanas rojas) Puerto Iguazú, Misiones), de conformidad a lo estipulado en el Art. 156 del C.P.P., quien deberá comparecer ante estos estrados judiciales, a primera audiencia en día hábiles (07:00 Hs. - 12:00 Hs.), a fin de recepcionársele DECLARACIÓN TESTIMONIAL en la presente causa, (Art. 156 del C.P.P).- Dr. Horacio Fabián López. Secretario".-

SC15799 E14723 V14727

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción Nº 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la Av. Guaraní 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú. Provincia de Misiones, CITA por cinco (5) días, a contar desde la última publicación, a la Sra. CUÑA SILVIA RAMONA D.N.I. Nº 14.753.604, nacida el día 15/03/1962; para que comparezca ante estos estrados sito en la dirección mencionada en el término fijado y a primera audiencia de lunes a viernes en horario de 07:00 a 12:00 Hs., munida de documentación que acredite identidad personal a fines de recepcionarle declaración Testimonial en los Autos caratulados: "EXPTE Nº 1202/13 - JUEZ DE PAZ DE COMANDANTE ANDRESITO S/ ELEVA ACTUACIONES" en tramite por ante este Juzgado y la Secretaría N° 1. Publíquese por cinco (05) días. Puerto Iguazú, Misiones, 15 de Junio de 2.018. Firma: Dra. Nuria B. Allou. Jueza de Instrucción N° 3 por subrogación legal. Horacio Fabián López. Secretario".-

SC15800 E14723 V14727

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción Nº 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, CITA por cinco

(5) días, a contar desde la última publicación, al Sr. PEREZ DIONICIO TEODORO - D.N.I. Nº 21.007.434; para que comparezca ante estos estrados sito en la dirección mencionada en el término fijado v a primera audiencia de lunes a viernes en horario de 07:00 a 12.00 Hs. munido de documentación que acredite identidad personal, a fines de recepcionarle declaración Testimonial en los Autos caratulados: "EXPTE. 720/13 - ORTELLADO CARLOS VIDAL S/ ROBO" en trámite por ante este Juzgado y la Secretaría Nº 1. Publíquese por cinco (05) días. Puerto Iguazú, Misiones, 19 de Junio de 2.018. Firma: Dra. Nuria B. Allou. Jueza de Instrucción N° 3 por subrogación legal. Horacio Fabián López. Secretario".-

SC15801 E14723 V14727

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, CITA por cinco (5) días, a contar desde la última publicación, a la Sra. DORNELL TERESA D.N.I. N° 35.328.092 (demás datos personales se ignoran) para que comparezca ante estos estrados sito en la dirección mencionada, en el término fijado y a primera audiencia de lunes a viernes en horario de 07:00 a 12:00 hs. munida de documentación que acredite identidad personal a fines de recepcionarle declaración testimonial en los Autos caratulados: "EXPTE. N° 23473/16 - DOS SANTOS ANTONIO LIBERATO- DOS SANTOS LEANDRO-VÁZQUEZ CRISTIAN ARMANDO- VÁZQUEZ GUSTAVO ORLANDO- SANDOVAL CARLOS S/ HOMICIDIO EN RIÑA, USURPACIÓN Y ROBO EN CONCURSO REAL" en trámite por ante este Juzgado y la Secretaría N° 1 Publíquese por cinco (05) días. Puerto Iguazú. Misiones. 18 de Junio de 2.018. Firma: Dra. Nuria B. ALLOU.- Jueza de Instrucción N° 3. Por Subrogación Legal. Horacio Fabián López. Secretario.-

SC15802 E14723 V14727

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, CITA por cinco (5) días, a contar desde la última publicación, al Sr. GIMENEZ RAMON Y TRINIDAD ALBERTO RICARDO, demás datos personales ignorados, para que comparezcan ante estos estrados sito en la dirección mencionada en el término fijado y a primera audiencia de lunes viernes en horario de 07:00 a 12:00 hs. munido de documentación que acredite identidad personal a fines de recepcionarle declaración testimonial en los Autos caratulados: "EXPTE. N° 110713/2015 - BREZ MARIANO WALDEMAR S/ LESIONES GRAVES" en trámite por ante este Juzgado y la Secretaría N° 1. Publíquese por cinco (05) días. Puerto Iguazú. Misiones. 04 de Junio de 2.018. Firma: Dra. Nuria B. Allou. Jueza. Horacio Fabián López. Secretario.-

SC15803 E14723 V14727

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1 Sec. N° 1, CITA y EMPLAZA por el término de 05 días a ALFREDO HERALDO TOLEDO D.N.I. N° 29.725.316, demás datos se ignoran, a comparecer a prestar declaración de imputado previa designación de abogado defensor en Causa N° 89006/2016.Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la provincia, solicitándosele que haga público mediante edicto durante cinco días, la citación del nombrado, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1, en el término fijado, a prestar declaración de imputado, previa designación de defensor por hallarse acusado del delito DE INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR (art. 138 inc. 1 del C.P.), bajo apercibimiento de que, en caso de incomparecencia, será declarado rebelde (Art. 156 del C.P.P.). Fdo. Dra. Alba E. Kunzmann De Gauchat Jueza. Dra. María Alejandra Montenegro. Secretaria.-

SC15804 E14723 V14727

EDICTO: "Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda proceda a publicar por cinco días la Resolución que en sus partes pertinentes dice: AUTOS Y VISTOS:.. Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: 1) DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada a Fs. 110/115 y vta. en favor de AGUERO ELVIO GASPAR. 2) Hágase comparecer a AGUIRRE OSVALDO HORACIO ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a los efectos de hacerle conocer los alcances del instituto de la Suspensión del juicio a prueba. 3) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 del Código Penal. Regístrese. Ofíciese. Notifíquese. Marcela Alejandra Leiva - Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario".-

SC15805 E14723 V14727

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Familia, Secretaría N° 2, Segunda Circunscripción Judicial, con domicilio en Juan XXIII y Ricardo Balbín, San Vicente, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. JORGE LEANDRO, FERREIRA, D.N.I. N° 32.320.181, a estar a derecho en los autos caratulados "EXPTE. N° 135357/2017 FERREIRA JORGE LEANDRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres (3) días. San Vicente, Misiones, 28 de Junio de 2018. Dr. Valeria Soledad Kramer. Secretaria.-

PP102338 $ 270,00 E14725 V14727

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Localidad de Puerto Rico (Misiones), a cargo de la Dra. Norma Matoffi (Juez Subrogante), Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Gastón Andre Navarre, sito en calle 9 de Julio 1868 de esta Ciudad, CITA y EMPLAZA a comparecer a herederos y/o acreedores de la causante Sra. BERNARDINA PANIAGUA, D.N.I. N° 12.311.462 a ejercer los derechos que le pudieran Corresponder, por el término de treinta días y bajo apercibimiento de ley, en autos "EXPTE. N° 58.478/2017 - PANIAGUA BERNARDINA S/ SUCESION". Publíquese por tres (03) días. Posadas, 27 de Junio de 2018. Dr. Gastón Andre Navarre. Secretario.-

PP102339 $ 390,00 E14725 V14727

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia a cargo de la S.S. Dra. Edelmira Salvi, Jueza en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, Secretaría N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle 25 de Mayo 1005, de la localidad de Aristóbulo del Valle, Misiones, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el término de treinta días a herederos y acreedores de "STRYLUK, ESTEBAN". Publíquese por tres días.- "EXPTE. NRO. 110748/2017 "STRYLUK ESTEBAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO". Aristóbulo del Valle, Misiones, 2 de Julio de 2018.- Dra. Rauber Cintia M. Secretaria.-

PP102340 $ 330,00 E14725 V14727

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 0367/18 Expediente N° 07669-S-2017, Reg. IPRODHA caratulado como: SENGER LEONARDO IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC.- CASA N° G 43- B° 100 VIV. INUNDADOS COLONIA AURORA- MNES.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal, por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada catastralmente como: CASA G43- B° 100 VIV. INUNDADOS COLONIA AURORA- MISIONES al Sr. SENGER LEONARDO D.N.I. N° 37.548.473.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP102341 A Pagar $ 240,00 E14725 V14727

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 0113/18. Expediente N° 06196-A-2017, Reg. IPRODHA caratulado como: ALVES CORREA HERCULANO ANDRES- IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC.- DENOM. ADM.: SECC 6- MZ. 0333- LOTE 0019- NOM. CATASTRAL: SECC. 6- MZ. 0333-PARC. 0019- B° LOCALIDAD: 1231- 46 VIV. D-05 (FORESTAL LA RAMA) OBERA.-VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal, por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada catastralmente como: SECC. 006- MZ. 333- PARC. 19- 1231-46 VIV. D- 05 OBERA (FORESTAL LA RAMA)- OBERA- MISIONES al Sr. ALVEZ HERCULANO ANDRES D.N.I. N° 24.248.981. Fdo. Directorio IPRODA.-

PP102342 A Pagar $ 300,00 E14725 V14727

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 0563/18 Expediente N° 3946-S-2017, Reg. IPRODHA caratulado. como: SCHEREEN IGNACIO-IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC. MZ.: B- MBK 14-50 VIV. JUAN DOMINGO PERON- NOM. CATASTRAL: DPTO. 12- MUN. 53- SECC. 006- MZ. 0065- PARC. 0014- MONTECARLO.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó al Sr. SCHEREEN IGNACIO, D.N.I. N° 18.748.272 la vivienda individualizada como: SECC. 0- MANZ. B- MONOB. 14- B° 50 VIV. MONTECARLO 1° ENT.- MONTECARLO- MISIONES.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP102343 A Pagar $ 270,00 E14725 V14727

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN Nº 0059/18. Expediente Nº 06977-S-2016. Reg. IPRODHA caratulado como: SEWCZUK MARÍA LAURA- IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. MZ. G- DPTO. 02-35 VIV. APÓSTOLES 2º 4º ET. CAT. D- APÓSTOLES- MNES. VISTO: CONSIDERANDO… RESUELVE: ARTÍCULO 1º: REVOCAR y dejar sin efec-

to todo instrumento legal, por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada catastralmente como: SECC. 001- MZ. 0091- PARC. 0002-35 VIV. APÓSTOLES 2º ENT. 4º ET- CAT. D- APÓSTOLES- MISIONES a la Sra. SEWCZUK MARÍA LAURA D.N.I. Nº 28.609.139.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP102344 A Pagar $ 270,00 E14725 V14727

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL "En mi carácter de Apoderada Legal del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRODHA.) con domicilio en Avda. Roque Pérez N° 1743, de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, LE HAGO SABER A USTED, que se ha dispuesto el CORRE VISTA de las actuaciones administrativas caratuladas: "EXPTE. N° 03839-A/2018 ARMOA MYRIAN RAMONA-COMODATO S/PASE A PLAN VENTA- B° 25 VIV.- MZ. C- CASA 26- ELDORADO- MNES".- Por el término de 10 días y bajo apercibimiento de ley, a efectos de que ejerza su derecho de defensa y en su caso ofrezca y produzca las pruebas que considere pertinentes.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A. POSADAS, MISIONES".- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP102345 A Pagar $ 390,00 E14725 V14727

EDICTO: El Juzgado Civil Comercial y Contencioso Administrativo de Primera Instancia, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, a cargo del Dr. Agustín Martín Gatti, Secretaría a cargo de la Dra. Cynthia. E. Valenzuela Báez, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de MARCELO SEBASTIAN ANTONIO GARCIA BELMONTE, D.N.I. N° 03.073.909 y/o quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble individualizado como: lote N° 2 y 3, de la manzana número 428, de la chacra N° 268 según consta en el plano de mensura N°: 5575-M, partida inmobiliaria: P1-11661-1 y P1-11662-1 del departamento de Paso de los Libres, ciudad homónima, Provincia de Corrientes, CITANDO y EMPLAZÁNDOLOS a que comparezcan a estar en derecho y a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, dentro del término de quince (15) días ampliados en dos días más en razón de la distancia, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que los representen, así está dispuesto en autos: "MENDEZ RAMON FELIPE C/ MARCELO SEBASTIAN ANTONIO GARCIA BELMONTE Y/O MARCELO JUAN CARLOS GARCIA LOVATO Y/O SUS SUCESORES Y/O HEREDEROS Y/O LEGATARIOS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXPTE. LXP 14336/16, de acuerdo a la providencia que en su parte pertinente textualmente reza: //mero: 2392.- Paso de los Libres, 28 de Marzo de 2018... Publíquese edictos en el "Boletín Oficial" y en un Diario a de Circulación de la ciudad de Posadas Prov. de Misiones, durante dos días, emplazando a, HEREDEROS Y/O ACREEDORES Y/O LEGATARIOS de MARCELO SEBASTIÁN ANTONIO GARCÍA BELMONTE, D.N.I. N° 03.073.909 Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO al dominio del inmueble objeto de autos, para que dentro del término de quince (15) días ampliados en dos días mas en razón de la distancia comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que los representen (artículo 343 del C.P.C. y Fdo. Dr. Agustín Martin Gatti, Juez, Juzg. Cív. Comerc. y Conten. Adm. Paso de los Libres.- Dra. Cynthia E. Valenzuela BAEZ, Abogada. Secretaría N° 2 Juzgado Civ. Com. y Contencioso Adtivo. Paso de los Libres-Ctes. Publíquese por dos días. Secretaría, 30 de Mayo de 2018. Dra. Cynthia E. Valenzuela Báez, Abogada Secretaria N° 2 Juzgado Civ. Com. y Contencioso Adtivo. Paso de los Libres-Ctes.-

PP102347 $ 900,00 E14726 V14727

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú. Provincia de Misiones, CITA por cinco (5) días, a contar desde la última publicación, a la Sra. ORTIZ ROJAS CONCEPCIÓN D.N.I. N° 33.933.322 y a la Sra. LEITE MARGARITA, demás datos personales ignorados, para que comparezcan ante estos estrados sito en la dirección mencionada en el término fijado y a primera audiencia de lunes a viernes en horario de 07:00 a 12:00 Hs. munido de documentación que acredite identidad personal a fines de recepcionarle declaración testimonial en los Autos caratulados: "EXPTE. N° 8964/2016 - GUILLEN ARIEL JONATAN S/ ROBO" en trámite por ante este Juzgado y la Secretaría N° 1. Publíquese por cinco (05) días. Puerto Iguazú. Misiones, 28 de Junio de 2.018. Firma: Dra. Nuria B. Allou. Jueza por subrogación legal. Dr. Horacio Fabián López. Secretario".-

SC15810 E14727 V14731

EDICTO: "Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 5 1.231 de esta Ciudad... Posadas Misiones, 28 de Marzo de 2018. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: RESUELVO:1) Dictar

el SOBRESEIMIENTO a favor del encartado VILLALBA PEDRO FRANCISCO y VILLALBA DANIEL ALEJANDRO, de filiación consignada "ut supra", en orden a los delitos de AMENAZAS Y LESIONES DOS HECHOS EN CONCURSO REAL (Art. 149 bis y artículo 89 en función del artículo 55 del Código Penal Argentino), que preventivamente se le atribuyera, a tenor de lo dispuesto por el artículo 347 y concordantes del C.P.P... Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo. Secretaria".-

SC15811 E14727 V14731

EDICTO: "Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1231 de esta Ciudad... Posadas Misiones, 01 de Junio de 2018. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO a favor del encartado VALENZUELA CRISTIAN ALBERTO, de filiación consignada "ut supra", en orden a los delitos de ROBO (Art. 164 del Código Penal Argentino), que preventivamente se le atribuyera, a tenor de lo dispuesto por el artículo 347 y concordantes del C.P.P... Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo. Secretaria".-

SC15812 E14727 V14731

EDICTO: La DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en autos Expte. "3252-4328-2018" notifica a Cesar Mario DNI 10.183.113 que en autos se ha dictado la Resolución 107/2018, que establece: POSADAS 16 ENE 2018 RESOLUCIÓN N° 107/18 D.G.R. VISTO: Lo actuado en el "EXPTE. N° 3252-4328-2014"; CONSIDERANDO: QUE se debe evaluar la procedencia de la Extensión de Responsabilidad del contribuyente SUPER DISTRIBUCIONES S.R.L., al Sr. Cesar Mario; QUE en primer lugar se informa que al Sr. Cesar Mario se le imputa ser los responsable por deuda ajena de la deuda tributaria que ha omitido abonar el contribuyente SUPER DISTRIBUCIONES S.R.L., ya que según los registros de esta Dirección, resistía el cargo de socio gerente al momento de la generación de la deuda reclamada en el presente expediente (10/2012 a 08/2014); según surge de las constancias de fojas 220. Asimismo, se debe aclarar que la norma de rito, el Código Fiscal de la Provincia de Misiones (Ley XXII N° 35 Digesto Jurídico de la Provincia de Misiones), en su artículo 23 Inc. a) establece que: "Son responsables por deudas ajenas los obligados a pagar el tributo con los recursos que administran, perciban o que disponen: Pertenecen a esta categoría: a) Los representantes en general, como el cónyuge que percibe y dispone de los bienes del otro, padres, tutores y curadores de incapaces, síndicos y liquidadores de concurso, administradores de sociedades y sucesiones, directores, gerentes y demás mandatarios de entes jurídicos y patrimonios etcétera.". Se debe recalcar, que conforme surge claramente de la norma transcripta, los responsables del pago del tributo son los "administradores de sociedades"; QUE el Código Fiscal establece claramente cuales son los requisitos para que opere la extensión de responsabilidad, los que se aclara desde ya, se encuentran cumplidos en el caso que analizamos; estos son: 1) conducta culposa o negligente (factor subjetivo) materializada en un incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones tributarias que derive en la falta de pago del tributo, (cabe recordarse que el artículo 23 pone en cabeza del representante la obligación tributaria de abonar el tributo con los recursos que administra, por lo que el incumplimiento de esta orden legal, cumplimenta el elemento subjetivo exigido por la norma e invierte la carga de prueba, debiendo el imputado, probar la existencia de una causal de eximición); 2) Intimación administrativa de pago al deudor de la obligación (cumplido) 3) Ejercicio efectivo del cargo al momento en que la obligación resulta exigible (cumplido); 4) Inexistencia de causales de eximición para el incumplimiento de la obligación fiscal (este requisito se encuentra también cumplido), 5) determinación jurisdiccional de la responsabilidad, con respecto al derecho de defensa del presunto responsable; QUE, el responsable Cesar Mario no se ha presentado a ejercer su defensa; estando debidamente citado; por lo que debe procederse en consecuencia; QUE se ha producido el pertinente dictamen jurídico; POR ELLO: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTICULO I°.- EXTENDER la responsabilidad personal y solidaria por los incumplimientos tributarios incurridos por el contribuyente SUPER DISTRIBUCIONES SRL a Cesar Mario, Impuesto sobre los ingresos brutos, periodos fiscales 2012 (anticipos: 10 a 12), 2013 (anticipos: 01, 02, 04 a 07 y 09 a 12), 2014 (anticipos: 01, 02, 05 a 07) y Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos brutos períodos fiscales 2012 (anticipos: 11 y 12), 2013 (anticipos: 01 a 07 y 09 a 12), 2014 (anticipos: 01 a 08) en carácter de socio gerente de la firma al momento de la generación de la deuda; ARTICULO 2°.-INTIMAR a Cesar Mario a que en el plazo de quince días de notificados ingrese el monto total de lo adeudado por la sociedad OBRANTE EN RESOLUCION 3279/2015; y comunique y/o aporte constancia de pago efectuado. Vencido dicho se procederá a iniciar juicio de ejecución fiscal; ARTICULO 3°.-REGISTRESE, comuníquese, y con copia de la presente notifíquese a Cesar Mario mediante edictos, Cumplido siga el trámite que corresponda. Publíquese

en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones durante dos (2) días de acuerdo a lo normado por el Art. 126 Inc. e) del Código Fiscal de la Provincia (actual Ley XXII N° 35 del Digesto Jurídico). Fdo Cr. Rogelio Ricardo Canteros, Subdirector de Fiscalización, A/C Dirección General, Dirección General de Rentas Provincia de Misiones".-

PP102350 A Pagar $ 1.440,00 E14727 V14728

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Categoría de la Ciudad de Oberá, Secretaría N° 1, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, en autos: "EXPTE. N° 122573/2017 - TORRES MORAES JORGE BERNARDO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO", CITANDO a los herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante JORGE BERNARDO TORRES MORAES, D.N.I. N° 5.093.666, para que en el término de 30 días lo acrediten y/o se presenten a estar derecho. Publíquese por tres días. Oberá, Misiones, 31 de Mayo de 2018. Dra. Gladys M. Sánchez. Juez de Paz - Ciudad de Oberá - Pcia. Misiones. Sofía Ester Soltys. Secretaria.-

PP102351 $ 300,00 E14727 V14729

CONVOCATORIAS

EL TERRITORIO S.A.I.C. y F. - R.P.C.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

EDICTO: El Territorio S.A.I.C. y F - R.P.C. Insc. Nro. 124 Folio 588/625 Libro 3/1968 de Sociedades Anónimas. El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 30 de Julio de 2018 a las 7.00 hs. en la sede social de Avenida Quaranta 4307 de la ciudad de Posadas Provincia de Misiones, dando estricto cumplimiento al Artículo 238 de la Ley 19.550, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.-

2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Resultados, Notas y Anexos complementarios del Ejercicio 50, finalizado el 30 de Junio de 2017; informe del auditor y destino del resultado del ejercicio.-

3) Consideración de gestión de los miembros del directorio. Honorarios de Directores y asesores.-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SEGUNDA CONVOCATORIA: Luego de transcurrida una hora de fijada para la primera convocatoria a reunión a Asamblea General Ordinaria, la misma se tendrá por constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes, de conformidad al Art. 28 del Estatuto Social.-

Publíquese por cinco (5) días.-

Fdo. ALVARO CAYETANO CAAMAÑO. Presidente.-

PP102332 $1.000,00 E14723 V14727

LICITACIONES

MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

OBJETO: Refacciones y construcciones en la Esc. N° 611 de Puerto Esperanza - Dpto. Iguazú - Provincia de Misiones.-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 02/18 (USCEPP N° 37/18).-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 13.942.025,57.-

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: $ 139.420,26 (1%).-

FECHA DE APERTURA: 21/08/2018 - Hora 09:00 Hs.-

LUGAR: Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones.-

PLAZO DE ENTREGA: 270 días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 10.000,00.-

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Oficina de Adquisiciones de la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP). Chacra 172 - Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones. Tel. 0376-4447362.-

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación.-

SC15806 E14719 V14728

MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

OBJETO: Construcción y refacción general en B.O.P. N° 117 de Puerto Iguazú – Dpto. Iguazú - Misiones.-

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 10/18 (USCEPP N° 35/18).-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 23.949.656,24.-

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: $ 239.496,56 (1%).-

FECHA DE APERTURA: 22/08/2018 Hora 09:00 Hs.-

LUGAR: Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones.-

PLAZO DE ENTREGA: 300 días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 10.000,00.-

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Oficina de Adquisiciones de la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP). Chacra 172 - Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones. Tel. 0376-4447362.-

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación PROMER II – Préstamo BIRF 8452 AR.-

SC15807 E14719 V14728

MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

OBJETO: Construcción y reparaciones generales en B.O.P. N° 88 de Eldorado – Dpto. Eldorado - Misiones.-

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 11/18 (USCEPP N° 36/18).-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 16.239.972,29.-

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: $ 162.399,72 (1%).-

FECHA DE APERTURA: 22/08/2018 Hora 10:00 Hs.-

LUGAR: Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones.-

PLAZO DE ENTREGA: 270 días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 10.000,00.-

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Oficina de Adquisiciones de la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP). Chacra 172 - Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones. Tel. 0376-4447362.-

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación PROMER II - Préstamo BIRF 8452 AR.-

SC15808 E14719 V14728

MINISTERIO DE DEPORTES
DE LA PROVINCIA DE MISIONES

LICITACION PUBLICA Nº 012/2018.-

EXPTE. Nº 1100-007/18 - Reg. M.D. y Resolución Ministerial Nº 122/18.-

OBJETO: Adquisición de Alimentos Básicos para Nutrición Deportiva para su entrega en carácter de aporte a federaciones, asociaciones, delegaciones deportivas o atletas que así lo peticionen.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.987.060,00 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA CON 00/100).-

FECHA DE APERTURA: El día 27/07/2018.-

HORA: 10.00 Hs.-

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Chacra 172 - Calle Dávila N° 976 - Centro Cívico - Edificio III - 3er. Piso - Posadas - Misiones - Oficina Mesa de Entradas y Salidas del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes de la Provincia de Misiones.-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Chacra 172 - Calle Dávila N° 976 - Centro Cívico - Edificio III - 3er. Piso - Posadas - Misiones - Teléfono: 0376-4447359 - Oficina Mesa de Entradas y Salidas del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes de la Provincia de Misiones.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

SC15826 E14725 V14727

MINISTERIO DE DEPORTES
DE LA PROVINCIA DE MISIONES

LICITACION PUBLICA Nº: 013/2018.-

EXPTE. N°: 1100-035/18- Reg. M.D. y Resolución Ministerial N° 123/18.-

OBJETO: Adquisición de Materiales de Construcción para su entrega en carácter de aporte a distintos establecimientos deportivos que así lo peticionen.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.971.000,00 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y UNO MIL CON 00/100).-

FECHA DE APERTURA: El día 30/07/2018.-

HORA: 10.00 Hs.-

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Chacra 172 - Calle Dávila N° 976 - Centro Cívico - Edificio III - 3er. Piso - Posadas - Misiones - Oficina Mesa de Entradas y Salidas del Servicio Administrativo de

Cultura, Educación y Deportes de la Provincia de Misiones.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Chacra 172 - Calle Dávila N° 976 - Centro Cívico - Edificio III - 3er. Piso - Posadas - Misiones - Teléfono: 0376-4447359 - Oficina Mesa de Entradas y Salidas del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes de la Provincia de Misiones.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

SC15827 E14726 V14728

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

EXPTE 3415 - D 819-15 (D.G.A.)

RESOLUCION N° 440/17

LLAMASE A LICITACION PÚBLICA N° 85/15 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra:

"PASEO CIVICO LEANDRO N. ALEM - ENTORNO INMEDIATO" - Leandro N. Alem - Mnes.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 24.445.749,70 (Pesos veinticuatro millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y nueve con 70/100).-

PRECIO DEL PLIEGO: $ 24.000,00 (Pesos veinticuatro mil).-

FECHA DE APERTURA: 09 de Agosto de 2018.-

HORA DE APERTURA: 10,00 hs..-

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA.-

Bolívar 1256 Ex 621 - 2 piso - Posadas- Tel. (0376) 4-447530 4-447528.-

ADQUISICION DEL PLIEGO: Dirección Gral. De Arquitectura Bolívar 1256- Ex 621 - 2º piso - POSADAS - Tel. (0316) 4-447528.-

INFORMES Y CONSULTAS: DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Bolívar 1256 - Ex 621 - 3 piso - POSADAS - Tel. (0376) 4-447586 4-447486 (0376) 4-447528.-

SC15828 E14726 V14729

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCION DEL SERVICIO
ADMINISTRATIVO DE SALUD PÚBLICA

LICITACION PÚBLICA N°: 20/18.-

APERTURA: 02/08/18.-

HORA: 08:30 Hs.-

LUGAR DE APERTURA: SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SALUD PÚBLICA JUNIN Y TUCUMAN.-

OBJETO DEL LLAMADO: EXPTE: 6220-014/18 RESOLUCION: N° 2067/18.-

"PARA LA ADQUISICION DE SOLUCIONES PARENTERALES, CON DESTINO A LOS PACIENTES ATENDIDOS EN LOS DISTINTOS EFECTORES DE LA PROVINCIA Y PACIENTES ONCOLOGICOS E INFECTOCONTAGIOSOS QUE SE ENCUENTRAN BAJO TRATAMIENTO EN LOS HOSPITALES DE NIVEL III, PARA UN PERIODO ESTIMADO DE CONSUMO DE CUATRO (04) MESES".-

NOTA: RETIRAR LOS PLIEGOS SIN CARGO EN LA DIRECCION SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SALUD PUBLICA SITO EN JUNIN Y TUCUMÁN.-

SC15830 E14727 V14729